

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	22/03/2018 14:05:06
	2018203300013283

 JUNTA DE ANDALUCÍA	SGT. CONSEJ. EMPLEO, EMP Y COM SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. (3531/00604/00000)
	ENTRADA
	22/03/2018 14:05:06
	2018203300014153

Fecha: 20 de Marzo de 2018

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00092/2018

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Asunto: ORDEN.PRECIOS.PUBLICOS.
ESCUELAS.HOSTELERIA

AV. LEONARDO DA VINCI 19 B
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, el Servicio Andaluz de Empleo ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico financiero relativo al proyecto de Orden por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado, en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo.

La petición de informe se ha realizado mediante escrito recibido el 2 de marzo de 2018, al cual se adjunta una memoria económica, el proyecto de orden sobre la que se realiza la valoración económica, los anexos 1 a 4 con todos sus apartados cumplimentados con valor cero y, como documentación complementaria, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de orden, suscrita por la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo.
- Propuesta de Acuerdo de inicio del expediente para la tramitación del proyecto de orden, firmada por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo .
- Acuerdo de inicio del expediente para la tramitación del proyecto de orden, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se decide aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente, en los términos establecidos en el artículo 33 de



SEVILLA

1 / 5

JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km03BD5D4244D89897B01EEFFAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, a requerimiento de este centro directivo mediante comunicación de 9 de marzo, se ha recibido documentación adicional el día 16 de marzo.

El proyecto de orden que se somete a informe tiene por objeto establecer los precios públicos que regirán para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo, en ejecución de las competencias previstas en el artículo 3.5ª de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y con el objetivo de que la formación impartida en las escuelas de hostelería se adapte al máximo a los parámetros de calidad que demanda el mercado de trabajo, considera necesario ampliar la formación con prácticas en el centro, en las que el alumnado se enfrente a situaciones reales con clientes que deben ser atendidos bajo unas normas y unos protocolos propios del sector de la restauración, mediante la realización de actividades participativas por el público en dichas prácticas.

Para la realización de estas actividades participativas del público, se hace necesario instrumentar un sistema de precios públicos. A este respecto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2018, se ha autorizado a la citada Agencia a la percepción de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Será sujeto obligado al pago del precio público, según el proyecto de orden, la persona que realice actividades participativas como público en las prácticas del alumnado de las escuelas de hostelería del Servicio Andaluz de Empleo.

Conforme al texto del proyecto de orden, las cuantías de los precios públicos que han de regir para las actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las escuelas de formación de hostelería del Servicio Andaluz de Empleo, son las siguientes:

- Menú tipo I (infantil): 14€.
- Menú tipo II (del día): 20€.
- Menú tipo III (degustación): 50€.
- Consumición extra bar: 3€.



JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km03BD5D4244D89897B01EEFFAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Consumición extra coctelería: 8€.

Estas cuantías se fundamentan, conforme al contenido de la memoria económica, en los siguientes aspectos, a fin de cubrir el coste total de la actividad formativa:

1. Dado que toda la actividad que se desarrolla en las escuelas de hostelería se corresponde con la impartición de itinerarios formativos del sector hostelero, todos los gastos que se vienen generando actualmente en las escuelas son gastos imputables a dicha actividad. La financiación de la actividad formativa y el funcionamiento está garantizada con las dotaciones de los capítulos 1, 2 y 6 del Servicio 04, del Programa presupuestario 32L, consignado en la Sección 1539 del presupuesto anual de la Junta de Andalucía. Se estima que el presupuesto medio de gasto de acciones formativas de las escuelas de hostelería es de 500.000€ por escuela.
2. Los equipos técnicos de profesionales de cocina y sala de las escuelas de hostelería, con base en la experiencia obtenida en los años de restaurante abierto al público en el período anterior a su adscripción al Servicio Andaluz de Empleo, en el que funcionaban como consorcios escuelas, han realizado una valoración del incremento del gasto que supondría la apertura al público de las aulas de práctica de cocina y restaurante para la realización de actividades participativas, al objeto de establecer el precio público, mediante una estimación media del gasto que ocasionará la actividad, sobre el diseño de unos menús tipos mensuales y de consumiciones de bebidas, adaptados a los precios unitarios que se proponen. Así estiman que el coste medio adicional para las escuelas de hostelería del SAE por la realización de actividades participativas en la formación práctica del alumnado, sería de 142.000€ anuales por escuela. Se prevé servir tres diferentes menús, con el siguiente reparto porcentual por cada menú del consumo adicional de recursos:
 - Menú I (infantil): 4,93 %
 - Menú II (del día): 42,24 %
 - Menú III (degustación): 52,83 %

3. El incremento de gasto se ha calculado, para unas previsiones de 5.000 comensales anuales por escuela, en virtud de la actividad prevista, que se limitará al horario de almuerzo, 3 días a la semana y durante el período lectivo. El número de comensales por cada tipo de menú se estima como sigue:



JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km03BD5D4244D89897B01EEFFAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Menú I (infantil): 500 comensales
- Menú II (del día): 3.000 comensales
- Menú III (degustación): 1.500 comensales

4. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el coste de cada menú, obtenido de aplicar al coste adicional el porcentaje de consumo de recursos para cada tipo de menú, y dividir el resultado por el número anual de comensales, sería el siguiente:

Estimaciones por escuela de hostelería de la Junta de Andalucía					
	Gasto medio anual por apertura al público de aulas de práctica	Proporción de consumo de recursos	coste anual	N.º de comensales al año	coste por comensal
Menú I (infantil)		4,93 %	7.001 €	500	14 €
Menú II (día)	142.000 €	42,24 %	59.981 €	3.000	20 €
Menú III (degustación)		52,83 %	75.019 €	1.500	50 €

Analizada la documentación remitida, se ponen de manifiesto las siguientes observaciones:

Primera.- Respecto de la financiación anual de la actividad actual de las escuelas de hostelería, estimada en 500.000 euros, se han consultado los datos disponibles en el Sistema Gestión Integrada de Recursos Organizativos GIRO, comprobándose que en el ejercicio corriente, existe crédito por importe de 7.777.270 euros en el capítulo 2 del Servicio 04, del Programa presupuestario 32L, consignado en la Sección 1539 del Presupuesto de Gasto de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta que el número de escuelas de hostelería es de 5, sobre un total de 10 escuelas de formación para el empleo, se considera que el S.A.E. cuenta con cobertura presupuestaria en el ejercicio 2018 para afrontar el gasto anual estimado de la citada actividad formativa en las escuelas de hostelería, incluso para el caso de que el coste de la actividad de las otras escuelas de formación resultara significativamente superior.

Segunda.- En cuanto al coste adicional generado por la actividad formativa participada, tal como se ha indicado anteriormente, está previsto que sea financiado por la fijación de los precios públicos a los que se refiere la orden cuyo proyecto se informa. No obstante, dado que la fijación de los precios públicos se basa en unas estimaciones que podrían no ajustarse a la realidad del sector de la restauración, se recomienda incluir en el texto de la misma una disposición que recoja la siguiente previsión, en sintonía



JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km03BD5D4244D89897B01EEFFAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con lo que establece la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *“Estos precios públicos serán revisados anualmente mediante orden de la Consejería competente en materia de empleo, debiendo realizarse necesariamente un ajuste en sus cuantías en función de la evolución de los costes presupuestarios”*.

Tercera.- Por otro lado, en el proyecto de orden se señala que:

- *La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que tenga adscrita la Escuela de Hostelería habilitará un servicio de atención al público para tramitar las solicitudes de realización de actividades participativas en las prácticas del alumnado de dichas Escuelas y su autorización.*
- *El pago se efectuará por anticipado en el momento de solicitar la realización de las actividades participativas en las prácticas del alumnado de las Escuelas de Hostelería, mediante los sistemas telemáticos habilitados al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo.*

Dado que en la documentación remitida no se menciona el posible gasto derivado de estos dos aspectos, es de suponer que la Agencia cuenta con los medios materiales, técnicos y personales necesarios para acometerlos.

Cuarta.- Desde la perspectiva de los ingresos, ha de mencionarse que la disposición sobre la que se informa cuenta, tal como consta documentalmente en el expediente a requerimiento de este centro directivo, con el informe favorable de la Dirección General de Financiación y Tributos, emitido el día 13 de marzo de 2018.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el proyecto de orden analizado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

SEVILLA

5 / 5



JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km03BD5D4244D89897B01EEFFAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	